

Constancia secretarial: Le informo señor juez que el 28 de agosto del año en curso, se recibió en el correo institucional memorial por parte del apoderado judicial de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA-, incidente de nulidad del auto que admitió la demanda, al igual que presentó escrito de contestación de la demanda y solicitud de llamamiento en garantía dentro del presente proceso ordinario laboral radicado 2022-00121-00 interpuesto por el señor Rodrigo Cifuentes Castaño en contra de la empresa antes aludida y otros.

Igualmente dejo constancia que dicho proceso por auto del 27 de junio de 2023 se ordenó el archivo del proceso de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS., fecha anterior a la notificación personal del auto que admitió la demanda el 25 de agosto de 2022 a la empresa VIVA, esto es el 10 de agosto de 2023, de acuerdo al soporte documental aportado por la empresa demandada. Paso a despacho hoy 11 de septiembre de 2023.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00121-00
REFERENCIA	Ordinario laboral primera instancia
DEMANDANTE	Rodrigo Cifuentes Castaño
DEMANDADO	Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y Otros
AUTO No. 193-64	No da trámite a solicitud de nulidad, contestación demanda y llamamiento en garantía

No se dará trámite a la solicitud de nulidad, contestación de la demanda y llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- codemandada dentro del proceso de la referencia, como quiera que por auto del 27 de junio de 2023 se ordenó el archivo del proceso de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS, archivo que se efectuó con anterioridad a la notificación que el demandante le hiciera a la empresa -VIVA- a través de la empresa de correo Servientrega el día 10 de agosto de 2023, tal y como aparece en los documentos adjuntos a la solicitud de nulidad y contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245a5282584da6ce37a49a0e9a32d19f883e176c37eaddc145cf7a092e4f49ed**

Documento generado en 21/09/2023 02:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>